
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 3/2018, relativo al Ayuntamiento de Mollet del Vallès, contabilización de ingresos por transferencias, ejercicio 2015

Barcelona, 18 de abril de 2018

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 3/2018, relativo al Ayuntamiento de Mollet del Vallès, contabilización de ingresos por transferencias, ejercicio 2015, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Joan-Ignasi Puigdollers como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 27 de febrero de 2018.

El trabajo es una fiscalización financiera limitada a la revisión de las cuentas del Ayuntamiento de Mollet del Vallès del ejercicio 2015 en lo referente a los ingresos por transferencias y por subvenciones, corrientes y de capital, para verificar si se presentan de conformidad con el marco normativo de información financiera que es de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables que este marco contiene.

Las observaciones más relevantes del trabajo efectuado, recogidas en el apartado 3.1 del informe, se resumen a continuación:

- Aplicación indebida del tratamiento o del criterio contable fijado por la normativa, tanto respecto al reconocimiento presupuestario de los derechos por transferencias y por subvenciones como respecto a la contabilización de los ingresos correspondientes en las cuentas y estados de naturaleza no presupuestaria. Estos hechos hacen referencia, básicamente, a los siguientes aspectos:
 - Reconocimiento presupuestario de algunos derechos según estimaciones y otros errores.
 - Con carácter general, reconocimiento presupuestario de los derechos en función de los gastos reconocidos presupuestariamente por el Ayuntamiento por las actuaciones subvencionadas, en vez de hacerlo de acuerdo con su cobro o bien cuando se tiene la certeza de que el ente otorgante ha reconocido las obligaciones correspondientes.
 - No utilización de la cuenta Deudores por ingresos devengados, para recoger la parte de los ingresos que se ha devengado en el ejercicio, pero que todavía no se ha reconocido presupuestariamente.
 - Utilización indebida de unas cuentas de ingresos referidas a transferencias y a subvenciones, para registrar las altas por el afloramiento de elementos del inmovilizado,

y también, en algunos casos, tratamiento contable inadecuado de las cuentas específicas que establece la ICAL (Instrucción de contabilidad de la Administración local) para registrar, de modo diferenciado, las transferencias y las subvenciones recibidas y, de estas, las destinadas a financiar gastos corrientes y las concedidas para financiar elementos del inmovilizado.

- Se ha evaluado el efecto cuantitativo que las incidencias mencionadas tienen sobre las cuentas y los estados más representativos de la Cuenta general del Ayuntamiento al cierre del ejercicio 2015, de modo que tanto el Resultado presupuestario ajustado del ejercicio como el Remanente de tesorería para gastos generales cuantificados por el Ayuntamiento presentaron una sobrevaloración de 3.054.783,38€ y de 7.181.572,78€, respectivamente. También presentaron una sobrevaloración el Activo corriente y el Patrimonio neto, del Balance; el Resultado neto del ejercicio, de la Cuenta del resultado económico-patrimonial, y el Patrimonio neto, del Estado de cambios en el patrimonio neto.

Hay que tener en cuenta que no se han considerado los ajustes que, si procede, habrían sido necesarios si el alcance del trabajo hubiese sido el de una fiscalización financiera de las cuentas anuales del Ayuntamiento en su conjunto.

- La Memoria tendría que incorporar información en relación con el convenio firmado en el año 2006 con el Departamento de Bienestar Social y Familia de la Generalidad, para financiar el 50% del coste de construcción y puesta en funcionamiento del centro de servicios para personas mayores El Lledoner.

En el apartado 3.2 del informe la Sindicatura propone un conjunto de recomendaciones sobre la necesidad de hacer una revisión de la situación actual en cuanto a los procedimientos administrativos y a los criterios contables aplicados, tanto desde el punto de vista de la adecuación a la normativa como de la correcta gestión de la información contable. También se recomienda revisar los mecanismos de control interno que el Ayuntamiento tiene establecidos.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
